

das las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.244 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

1846.- Ante la imposibilidad de hacer entrega de notificación de recurso de alzada a D. IGNACIO EGEA CALDERON y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio:

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma por Decreto n.º 564 de 13 de Junio ppdo, dispuso lo siguiente:

ASUNTO: RECURSO DE ALZADA CONTRA ORDEN 297 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Visto recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Egea Calderón, con DNI 45.242.433-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Melilla, C/ Aragón, número 30, contra Orden del Consejero de Medio Ambiente número 297, de 4-4-2002, por la que se ordena la clausura del Corral número 1 del Antiguo Matadero, resulta:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Melilla, de fecha 23-8-1990, se concedió el Corral 1 del Antiguo Matadero al Sr. Egea. En la notificación de la adjudicación, efectuada el 10-9-90, se indicaba entre otros puntos los siguientes:

1.- El arrendamiento se hace por un mes, a partir del presente mes de agosto, prorrogable tácitamente por periodos iguales.

2.- No se permitirá el uso de los mismos más que para estadia de reses que se van a sacrificar en plazo inmediato.

4.- Cesará en el arriendo del corral en el momento en que se descubra el incumplimiento de las normas anteriores o que pierda su condición de entrador de carnes en el Matadero municipal.

SEGUNDO.- Puesto en funcionamiento el nuevo Matadero y ante las graves deficiencias sanitarias de que adolecían los Corrales, la Ciudad Autónoma no consideró conveniente mantenerlos, por lo que con fecha 12-8-99 notificó escrito 1779 al Sr. Egea en el que se le comunicaba "la posibilidad de desmantelamiento de las actuales instalaciones con el fin de que con tiempo suficiente puedan prever la alternativa que consideren oportuna para la reubicación del objeto de sus negocios".

TERCERO.- Con fecha 12-7-2000 se notificó al Sr. Egea acuerdo de Consejo de Gobierno de 3-7-2000 en el que se indicaba "Conceder a los citados titulares de los antiguos corrales plazo hasta el día 31 de agosto del presente año, para que procedan al desalojo de los que ocupan, término a partir del cual la Ciudad no prorrogará el arriendo de los mismos.

CUARTO.- Con fecha 2-8-2001 se remitió al Sr. Egea la comunicación de la Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 818, de 3-7-2001, en la que a la vista de la denuncia de la Policía Local sobre existencia de estiércol en la zona, se le indica que "dado que las instalaciones carecen de la correspondiente licencia que le autorice su funcionamiento, no siendo cierto que cuente con autorización alguna para llevar a cabo dicho depósito VENGO EN ORDENAR se proceda a la clausura del mismo, concediéndosele al interesado plazo de UNA SEMANA para proceder al desalojo de las mismas".

QUINTO.- Con fecha 8-4-2002 se notificó al Sr. Egea, en su domicilio, la Orden 297 del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 4-4-2002, (de clausura